

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 2 de marzo de 2022.-

Al despacho de la señora Juez la presente demanda de restitución de inmueble radicada el 07 de febrero de 2022.

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 18 de marzo de 2022.-

Hoy fue aportado escrito solicitando autorización para el retiro de la demanda, por la apoderada demandante, SIRNA ok. Dicha solicitud viene coadyuvada por el demandante.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial  
República de Colombia

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

**Referencia:** Restitución No. 2022 00029

**Demandante:** Pedro Pablo Martínez y otro

**Demandado:** Mariela Bolívar Tecano y otra.

**Fecha Auto:** 24 de marzo de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, sería del caso estudiar la admisión, inadmisión o rechazo de esta demanda de Restitución de Inmueble Arrendado, de no ser porque el pasado 18 de marzo de 2022, la apoderada demandante y su poderdante, allegaron memorial informando que fue restituido el bien base de la acción y como consecuencia de ello desisten de la demanda; dicha misiva, SE INCORPORA el expediente, se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y al ser procedente la solicitud allí incoada, SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE ESTA DEMANDA (Art. 314 del CGP) y como consecuencia de ello se AUTORIZA el retiro de la presente demanda, en vista que la misma aún no ha sido calificada y por sustracción de materia, no se ha integrado el contradictorio (Artículo 92 Código General del Proceso). Ejecutoriado este proveído archívese y desanótese, sin necesidad de desglose en vista que la misma se radicó y tramitó virtualmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado  
#11 de 25 de marzo de 2022  
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.  
Secretaria

---

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d90fc664eb93b3dfc70e390d38f22d01688e5ed52c20a2d8c44428c720b4bb99**

Documento generado en 22/03/2022 03:57:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>